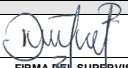

	GESTIÓN FINANCIERA		Código: GFI-F-33							
			Fecha: 30/10/2025							
INFORME PARA PAGO PERSONA JURÍDICA			Versión: 01							
Fecha del Informe 07-11-2025										
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA										
PERÍODO DEL INFORME	14-08-2025	30-09-2025	No. DEL CONTRATO	2027 2025						
SUSPENSION	AL									
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.			C.C 900,413,030 - 9						
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIU)	Colocar los 5 dígitos del RIT. Este código debe tener concordancia con el objeto del contrato									
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 1 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)				C.C						
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 2 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)				C.C						
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 3 (Diligencie este ítem, en caso de cesión de contrato)				C.C						
INFORMACIÓN BANCARIA DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE VA A GIRAR										
PAGO ENDOSADO:	SI	NO	X							
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA AL QUE SE GIRA	Si su respuesta es "SI", diligencie la información de la persona a quien se endosa el pago. Si su respuesta es "No", escriba N/A			C.C						
BANCO:	BANCOLOMBIA	TIPO DE CUENTA:	CORRIENTE	No. CUENTA: 36399961612						
INFORMACIÓN DEL CONTRATO										
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSPECCIÓN, RECERTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS QUE SE REQUIERAN ADQUIRIR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES QUE DESARROLLEN TRABAJOS EN ALTURAS, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS RELACIONADOS QUE SE REQUIERAN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.									
Clase de contrato	DESPLIEGUE LA LISTA Y SELECCIONE EL TIPO DE CONTRATO, ESTE CAMPO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, DE LO CONTRARIO EL INFORME SERÁ DEVUELTO*	No. Comprobante de entrada almacén								
Plazo Inicial de Ejecución: 4 Meses		Fecha de Inicio	14/08/2025							
		Fecha Terminación	30/11/2025							
Prórrogas:	NO APLICA	Fecha de Inicio	DDMMAAAA							
		Fecha Terminación	DDMMAAAA							
Número de pagos pactados	2	Pago No.	1	2						
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO										
INICIAL	TIPO PROYECTO	FONDO	Nº REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO / PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	CONVENIO	PAGOS REALIZADOS	LIBERACIONES	SALDO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	VL. A PAGAR POR ESTE RUBRO PRESUPUESTAL	SALDO SIN GIRO
\$ 47.476.752	1- Inversión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 4.780	02-12020110040242-0042	N/A	\$ -	\$ -	\$ 47.476.752	\$ 5.097.533	\$ 42.379.219
\$ -						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ -						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 47.476.752					TOTAL	\$ -	\$ -	\$ 47.476.752	\$ 5.097.533	\$ 42.379.219
Tipo de informe para:	JURIDICO									
Valor inicial Contrato:	\$ 47.476.752									
Valor Adición 1	\$ 0									
Valor Adición 2	\$ 0									
Valor total del Contrato (Incluidas adiciones)	\$ 47.476.752									
Valor pago a efectuar	\$ 5.097.533	Valor en letras:	CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE							
Pagos efectuados a la fecha	\$ 0									
Liberaciones	\$ 0									
Saldo sin giro	\$ 42.379.219									
OBSERVACIONES										
N/A APLICA										
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO DEL INFORME										
1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas										
Se cumplió a cabalidad lo solicitado por parte de Idartes, en los elementos entregados como el armés, eslingas y punto de anclaje.										
2. Entregar los equipos objeto del presente proceso donde lo indique el supervisor del contrato dentro del plazo y las condiciones establecidas										
Se entregaron los elementos en la bodega las americanas de Idartes, según lo indicado por el apoyo a la supervisión Sandra Varela el día 10 de septiembre del 2025										
3. El proveedor deberá suministrar las fichas técnicas y certificaciones de todos los elementos y equipos que entreguen.										
Se entregaron las fichas técnicas de los equipos blancos como armés, eslingas y punto de anclaje de la media torta.										
4. Realizar capacitación a los funcionarios y contratistas del Instituto que lo requieran, acerca del uso, armado, mantenimiento y almacenamiento seguro de los equipos y elemento que están suministrando										
En este periodo no se realizaron actividades relacionadas a esta obligación.										
5. Recoger y transportar los equipos de protección contra caídas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para realizar el cumplimiento del objeto del presente contrato en sus respectivas instalaciones. El contratista deberá regresar los equipos a la sede del										
Se acordaron ods fecha para el ingreso a las instalaciones del Idartes y se transportó los elementos que se iban a entregar										
6. Entregar al supervisor del presente contrato UN (1) certificado por cada uno de los equipos inspeccionados, el cual como mínimo debe contener la siguiente información: características del equipo, procedimiento de inspección realizada, persona quien realizó la inspección, fecha de inspección y tiempo de vigencia del certificado. La inspección deberá ser realizada por integrante de una persona o equipo de personas avalados por el fabricante y/o calificadas según corresponda al Decreto 472 del 2021, según las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997 relacionado con los profesionales a cargo o la norma que la modifique o sustituya. Entendiendo como persona calificada "ingeniero con experiencia certificada mínimo de dos años para calcular resistencias materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje y elaborar especificaciones de trabajos".										
Para el periodo del informe no se han entregado los certificados de las inspecciones realizadas de los equipos inspeccionados en la media torta de Bogotá										
7. Deberá colocar en los equipos inspeccionados precintos o sticker dependiendo del equipo inspeccionado, en donde indique su certificación o su dada de baja.										
Durante las inspecciones se está colocando sticker y precintos a los elementos que se están inspeccionando.										
8. El contratista deberá contar con la documentación vigente avalada por el Ministerio del Trabajo para realizar actividades correspondientes a la protección contra caídas en trabajo en alturas.										
Durante el periodo del informe se emitió el programa de protección contra caídas en alturas, permisos en alturas y personal competente al apoyo a la supervisión Sandra Varela										
9. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la prestación oportuna del servicio. Los costos de transporte y entrega de los equipos serán asumidos por el contratista.										
Para la realización de la inspección se contó con el personal, los vehículos, las herramientas y equipos necesarios para las visitas realizadas.										
10. Presentar la factura anexando la remisión de entrega de los elementos inspeccionados, donde se indiquen las cantidades entregadas, su descripción y valor.										
Se realizó la entrega de la remisión vía correo y física, después de su aprobación se procedió a realizar la factura, que se envió por correo y se radicó también en el área de Gestión documental, donde a vuelta a correo nos confirmaron el número de radicado										
11. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a los bienes objeto de esta contratación, así como retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la										
Durante el periodo del informe se asumieron todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a los bienes objeto de esta contratación, así como retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato										
12. Presentar un informe final evidenciando la inspección realizada de los equipos inspeccionados y de los equipos entregados e instalados.										
Para este informe no aplica ya que el contrato finaliza el 30 de noviembre y para el siguiente informe se continúa con las inspecciones										
13. Prestar los servicios en las fechas que el supervisor del Idartes así lo determine.										

Se realizarán las actividades acordes al cronograma enviado por Idartes			
14. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.			
Se acataron las instrucciones indicadas según el contrato y según lo indicado en la reunión inicio de contrato			
15. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último período de pago.			
Durante el período del informe se entregó a la Entidad Idartes la facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último período de pago.			
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar la ejecución del objeto contratado.			
Se ejecutaron las actividades programadas según el cronograma enviado por Idartes			
17. Ejecutar el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal que emplee contratista para el cumplimiento			
Se realizó autonomía técnica bajo los estándares indicados en la resolución 4272 del 2021			
18. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.			
Durante el período del informe se prestó un servicio oportuno, eficaz y eficiente			
Nota: Inserte las filas que considere necesarias para rendir su informe de manera completa			
PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME			
PRODUCTO ENTREGADO	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	
SUMINISTROS, INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECERTIFICACIÓN DE EQUIPOS	17/10/2025	ORFEO RADICADO ACTA DE ENTREGA 20254100672063	
INSTALACION DE PUNTO DE ANCLAJE EN MEDIA TORTA	17/10/2025	ORFEO RADICADO ACTA DE ENTREGA 20254100672063	
DECLARACIÓN JURAMENTADA			
	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ¿Pertenece usted al nuevo Regimen Simple de tributación responsabilidad en el RUT (47)?		X	Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar la factura Electronica y Rut actualizado con la responsabilidad (47)
2. ¿Es usted Facturador Electrónico?	X		"Si es persona natural que realiza actividad gravada y posee contratos con el estado que superen 4.000 UVT durante el año 2024 (\$188.260.000) o durante el 2025 (\$199.196.000) será responsable del impuesto a las ventas artículo 437 ET.", por tanto estará obligado a facturar.
3. ¿Es usted responsable de Impuesto sobre Ventas (IVA)?	X		Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar la factura Electronica.
4. ¿Es responsable de declaración de renta año inmediatamente anterior?	X		
5. ¿Es usted una Entidad Estatal o tiene régimen de tributación especial?		X	¿CUAL?
6. ¿Es usted pensionado?		X	Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar soporte y/o Resolucion.
7. ¿Actualmente tiene suscrito otros contratos con el Distrito o la Nación?		X	
8. ¿Tiene alguna sanción o embargo?		X	
Yo YAMILE MARTINEZ AVILA, en mi calidad de contratista del IDARTES certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes NO X SI _____ estuvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto NO X SI X pueden ser tomados para tal fin por el IDARTES.			
El número o referencias de la planilla por el aporte del mes de _____ SEPTIEMBRE _____ es: _____ por un período menor a _____ días. El valor del IBC para dicho aporte corresponde a: _____ (Anexo copia de la planilla).			
Yo _____, actuando en mi calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS _____ N° _____ suscrito por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con _____, certifico que de acuerdo con las obligaciones pactadas, el(la) contratista ha hecho entrega de la totalidad de los productos correspondientes a la ejecución contractual en el período que comprende el presente informe.			
LOS PRODUCTOS QUE SE CERTIFICAN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES HAN SIDO VERIFICADOS POR:			
 FIRMA DEL SUPERVISOR DIANA ALEXANDRA ALFARO		 FIRMA DEL CONTRATISTA YAMILE MARTINEZ AVILA	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR Revisó Supervisor o Interventor			
FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN SANDRA BRIGITTE VARELA CARDENAS NOMBRES Y APELLIDOS DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN Revisó Apoyo a la Supervisión			

	GESTIÓN JURÍDICA	Código:GJU-F-19
		Fecha: 23/10/2019
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y TRABAJOS ARTÍSTICOS.	Versión: 3
		Página: 1 de 2


DIANA ALEXANDRA ALFARO, (Profesional especializado grado 2), actuando en mi calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios N°2027 de 2025 suscrito por el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES** con el (la) contratista **ECCOSIS S.A.S.**, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSPECCIÓN, CERTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS QUE SE REQUIERAN ADQUIRIR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES QUE DESARROLLEN TRABAJOS EN ALTURAS, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS RELACIONADOS QUE SE REQUIERAN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

“Suministro de Elementos de Protección Personal para los Funcionarios del Instituto Distrital de Las Artes - Idartes, de Conformidad a las Especificaciones Técnicas Definidas por La Entidad” certificó que de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato se ha cumplido con el 10.74% de los productos del contrato y el citado ha hecho entrega con la factura electrónica FE N° 534 del primer pago, ha cumplido el término contractual según la cláusula de plazo convenida entre las partes, por lo tanto se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera hacer el pago correspondiente al contratista de la primer entrega de insumos realizada y en consecuencia se garantiza el cumplimiento de todo lo pactado.

De otra parte, certifico y manifiesto que se ha cumplido con el trámite respectivo de ingreso de los bienes o elementos producto de este contrato al Almacén de la Entidad.

Así mismo certifico que el contratista se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en los soportes de liquidación de planilla y pago que se anexan con el informe para realizar el pago final del contrato, los cuales han sido verificados con el operador que liquida la planilla para pagos al Sistema.

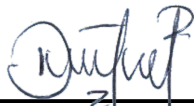
Con la suscripción de esta certificación también se advierte al contratista, que es su obligación efectuar los aportes exigidos por las disposiciones de ley y es de su exclusivo resorte el pago de las cotizaciones

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: GJU-F-19
		Fecha: 23/10/2019
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y TRABAJOS ARTÍSTICOS.	Versión: 3
		Página: 2 de 2

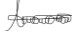
al Sistema de Seguridad Social Integral, el cual se debe efectuar mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes (Mi Planilla) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes inmediatamente anterior; hecho que se da por conocido por el contratista con el recibo de la presente.

Así mismo, se advierte al contratista que la terminación del contrato, no lo exonera de cumplir con los aportes y cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, hasta por el monto de los honorarios *(el cual se debe calcular sobre el 40% por ciento del valor por período pagado de cada contrato)* sobre los cuales debe efectuar la liquidación para pago de aportes, acorde con lo percibido por la prestación de los servicios a la entidad.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los 6 días del mes de octubre del 2025.



DIANA ALEXANDRA ALFARO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO SAF- TALENTO HUMANO
Supervisora

Proyectó: Sandra Varela – Apoyo a la supervisión 
 Revisó: Natalia Soto - Apoyo a la supervisión financiera



ECCOSIS INGENIERIA SAS

NIT : 900,098,858 - 8
KM2.8 VIA ALTERNA TAURAMENA MONTERREY VDA AGUA BLANCA
TAURAMENA - COLOMBIA
6086359471 3125413137
contabilidad@eccosis.com.co
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 7020 Tarifa 10,00



Cliente	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES		
NIT	900,413,030 - 9	Vendedor	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.
Dirección	CR 8 15 46	Teléfono	6013795750
Ciudad	BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA	Centro Costo	10
Correo	gestion.documental@idartes.gov.co		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EING 4902
Fecha y Hora de Factura
Generación 2025-10-10 09:13:58
Expedición 2025-10-10 10:08:13
Vencimiento 2025-10-13

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0050001000001	CONECTOR TIE OFF		2.00	64,680.00	129,360.00
2	0050001000001	ARNETS EN V 4 ARGOLLAS		5.00	316,726.00	1,583,630.00
3	0050001000001	ESLINGA EN Y Y CON ABSORBEDOR		5.00	230,024.00	1,150,120.00
4	0050001000001	ESLINGA EN POSICIONAMIENTO		5.00	129,462.00	647,310.00
5	0020003000001	INSP Y CERT DE ANCLAJE CON ARGOLLA MARCA IRUDEK		1.00	92,400.00	92,400.00
6	0020003000001	INSP MANT Y CERT LINEA VIDA VERT FIJA MARC ORBIT		1.00	240,125.00	240,125.00
7	0050001000001	COM INSTA Y CERT PUNTO DE ANCLAJE FIJO TIPO D5000		1.00	261,800.00	261,800.00
8	0020003000001	INSP MANT Y CERT LINEA VIDA AUTOR MARCA PROTECTA		1.00	86,496.00	86,496.00
9	0020003000001	INSP Y CERT ANCLAJE CON ARGOLLA FIJA MARCA ORBIT		1.00	92,400.00	92,400.00

Total Items 9

Total Bruto		4,283,641.00
IVA	19%	813,892.00
Total a Pagar		\$ 5.097.533,00

FORMA DE PAGO

MEDIO DE PAGO

Credito Credito-Clientes

Transferencia Débito

Cuota 1 F - 004- 4902 Vence el 2025-10-13

5.097.533,00

VALOR EN LETRAS

Cinco Millones Noventa Y Siete Mil Quinientos Treinta Y Tres Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

Contrato No.2027 de 2025

Documentos Relacionados

Orden de compra / pedido

CONTRATO 2027-2025

Firma Elaborado por : PAULA RAMIREZ

Firma Recibido

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE No 646259929 DEL BANCO DE BOGOTÁ - ECCOSIS INGENIERIA SAS Y ENVIAR COMPROBANTE DE PAGO AL CORREO TESORERIA@ECCOSIS.COM.CO

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764099052682 aprobado en 2025-09-23 hasta el 2026-09-23, vigencia 1 Años, prefijo EING desde el número 4866 al 20000**

CUFE :fde75df7223bd28c18602e556aadd875d0dca1839fae7042a4d5997eb4443a21b2c2bba5fea81b55df6a8073127c2c8

ORIGINAL

Pagina : 1 de 1

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764080027448



(415)7707212489984(8020) 001876408002744 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 9 0 0 0 9 8 8 5 8	6. DV 8	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social
ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal	Cód. 4 4
---	-------------

24. Dirección
KM 2 8 VIA ALTERNA TAURAMENA BRR AGUA BLANCA

25. País Colombia	26. Departamento Casanare	27. Municipio Tauramena
----------------------	------------------------------	----------------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres MARTINEZ AVILA YAMILE
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 3 7 9 4 5 1 8 4 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4 - 0 9 - 2 3 / 0 9 : 5 2 : 2 5

Certificado Bancario

Lunes, 06 de octubre de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ECCOSIS INGENIERIA S.A.S identificado(a) con NIT 900098858, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	36399961612	2013/07/15	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

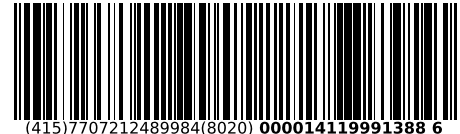


Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141199913886



(415)7707212489984(8020) 000014119991388 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 9 8 8 5 8

8

Impuestos y Aduanas de Yopal

4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.

36. Nombre comercial

ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Casanare

8

40. Ciudad/Municipio

Tauramena

4 1 0

41. Dirección principal

KM 2 8 VIA ALTERNA TAURAMENA BRR AGUA BLANCA

42. Correo electrónico

contabilidad@eccosis.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 8 6 3 5 9 4 7 1

45. Teléfono 2

3 1 2 5 4 1 4 3 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 0 2 0

2 0 1 3 0 6 0 6

4 6 6 9

2 0 2 5 0 1 0 1

2 5 9 9 7 4 9 0

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

3

1

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ AVILA YAMILE

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141199913886



(415)7707212489984(8020) 000014119991388 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 9 8 8 5 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1	0 5	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 6, 0 7, 2 7	2 0 2 3, 0 3, 3 1	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 6, 0 8, 0 2	2 0 2 3, 0 4, 0 3	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	5 6 7 8 8	5 6 7 8 8		
78. Departamento	8 5	8 5		
79. Ciudad/Municipio	5 0	5 0		
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 6, 0 7, 2 7			
81. Hasta	2 0 0 9, 1 2, 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 1 2, 3 1		-
2	2 1	2 0 1 3, 0 1, 1 5		-
3	4 7	2 0 1 5, 0 1, 0 1		-
4				-
5				-

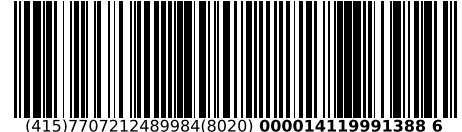
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141199913886



(415)7707212489984(8020) 000014119991388 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 9 8 8 5 8 | 6. DV 8 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal | 14. Buzón electrónico 4 4

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 1 1 1 3
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 3 7 9 4 5 1 8 4
	104. Primer apellido MARTINEZ	105. Segundo apellido AVILA	106. Primer nombre YAMILE
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 6 2 0
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 1 1 8 5 6 5 4 0 1
	104. Primer apellido PEÑA	105. Segundo apellido MARTINEZ	106. Primer nombre AYLING
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141199913886

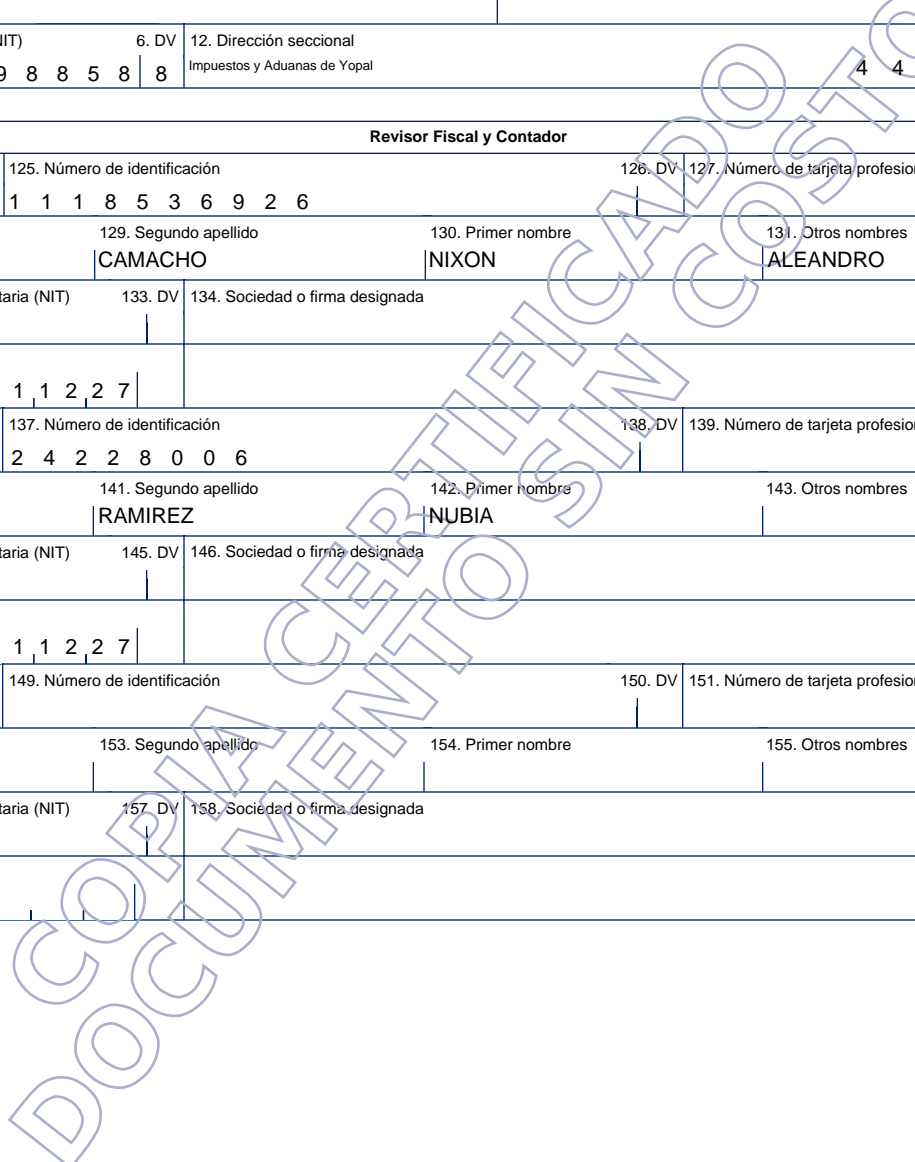


(415)7707212489984(8020) 000014119991388 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 9 8 8 5 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Yopal	14. Buzón electrónico 4 4
---	------------	---	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

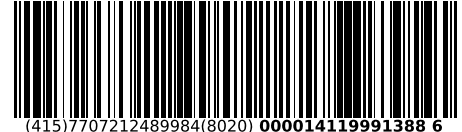
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 1 1 8 5 3 6 9 2 6	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 5 9 5 4 1 T
	128. Primer apellido VARGAS	129. Segundo apellido CAMACHO	130. Primer nombre NIXON	131. Otros nombres ALEANDRO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 1 2 2 7			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 2 4 2 2 8 0 0 6	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 1 0 8 4 3 7 T
	140. Primer apellido BERMUDEZ	141. Segundo apellido RAMIREZ	142. Primer nombre NUBIA	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 1 2 2 7			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141199913886



(415)7707212489984(8020) 000014119991388 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 9 8 8 5 8

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico

4 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Actividades de apoyo a la educación	8 5 6 0
162. Nombre del establecimiento ECCOSIS INGENIERIA S.A.S			
163. Departamento Casanare	8 5	164. Ciudad/Municipio Yopal	0 0 1
165. Dirección CR 29 25 25 BRR LOS HEROES			
166. Número de matrícula mercantil	1 0 7 5 8 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 4 0 4 0 1
168. Teléfono	3 1 2 5 4 1 4 3 9 6	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sede	0 9	161. Actividad económica Construcción de otras obras de ingeniería civil	4 2 9 0
162. Nombre del establecimiento ECCOSIS INGENIERIA SEDE BOGOTÁ			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 13 A 89 38			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:15/10/2025

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 900098858

ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CR 29 25 25 BRR LOS HEROES Teléfonos: 6359471
 Dirección electrónica: contabilidad@eccosis.com.co Ciudad: YOPAL Municipio: CASANARE
 Fecha de Inscripción: 04/02/2022 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 06/06/2013
 Matrícula Mercantil:056788 Fecha inicio de Actividades: 06/06/2013 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
 Actividad 2: 4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
 Actividad 3: 74901 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. como consultoría profesional (incluye actividades de periodistas)
 Actividad 4: 8560 - Actividades de apoyo a la educación
 Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
04/02/2022	C.C.	1118536926	NIXON ALEANDRO VARGAS CAMACHO	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
04/02/2022	C.C.	1118565401	AYLING ZURIETH PEÑA MARTINEZ	REPRESENTANTE LEGAL
04/02/2022	C.C.	37945184	YAMILE MARTINEZ AVILA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Yopal, 07 de octubre de 2025.

A QUIEN INTERESE:

**CERTIFICADO PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

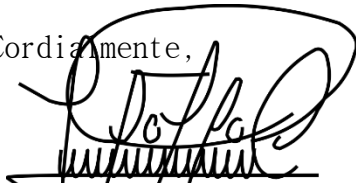
En uso de las atribuciones concedidas en los Art. 2, 10 y 13 numeral 2 de la ley 43 de diciembre 13 /1990; en mi calidad de Revisor fiscal (conforme al Art. 1, Ley 43/90), yo Nixon Alejandro Vargas Camacho, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.118.536.926 de Yopal y tarjeta profesional N° 159541-T.

CERTIFICO

Que con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2381 del 16 de julio de 2024 y demás normas concordantes, la empresa **ECCOSIS INGENIERIA SAS**, identificada con NIT N° 900.098.858-8, ha efectuado correcta y adecuadamente, el pago de sus Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL) y de Aportes Parafiscales (ICB, Cajas de Compensación Familiar y SENA), correspondientes a la nómina de sus empleados, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Expedido a solicitud del interesado en la ciudad de Yopal, Casanare, a los siete (07) días del mes de Octubre (10) de 2025.

Cordialmente,



Nixon Alejandro Vargas Camacho
Revisor Fiscal Eccosis Ingeniería SAS.
TP No.: 159541-T

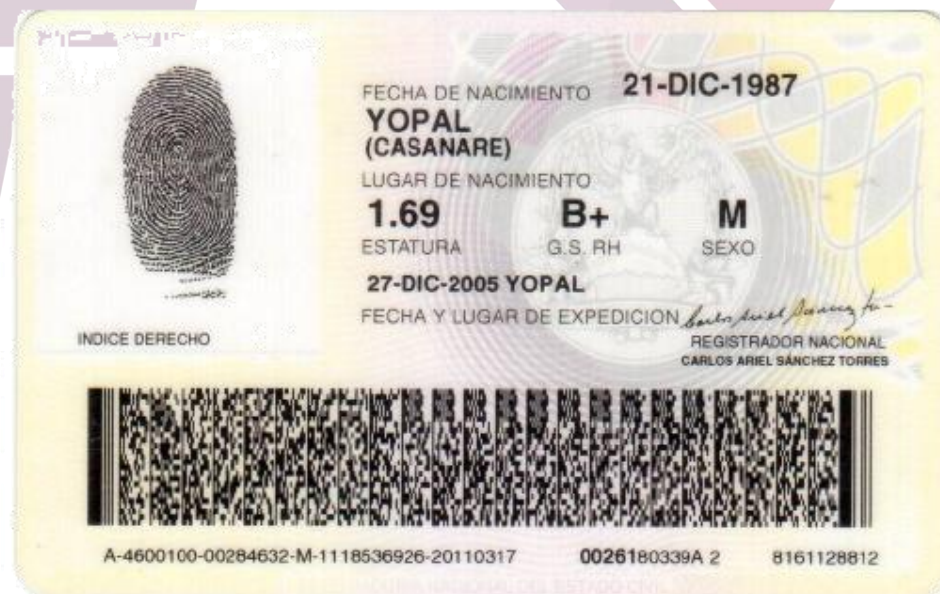


Yamile Martínez Ávila
Representante legal
Eccosis Ingeniería SAS



Yopal, 07 de octubre de 2025.

ANEXO CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES.





UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

74FRDF80C7302015

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NIXON ALEANDRO VARGAS CAMACHO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118536926 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 159541-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900098858	8	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVO	KM 2.8 VIA ALTERNA TAURAMENA - MONTERREY	TAURAMENA-CASANARE	6359471	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1773932101	9491759996	E	2025/09/12	2025/09/15	BANCO DE BOGOTA	3	\$22,113,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																										
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES													
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: ADMINISTRATIVO (3 Afiliados)																																										
																						\$3,606,834	\$577,200		\$3,606,834	\$144,400		\$4,294,334	\$171,900		\$3,606,834	\$251,100	\$0	\$0	\$1,144,600							
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (3 Afiliados)																						\$3,606,834	\$577,200		\$3,606,834	\$144,400		\$4,294,334	\$171,900		\$3,606,834	\$251,100	\$0	\$0	\$1,144,600							
Ciudad: TAURAMENA Depto: CASANARE (3 Afiliados)																						\$3,606,834	\$577,200		\$3,606,834	\$144,400		\$4,294,334	\$171,900		\$3,606,834	\$251,100	\$0	\$0	\$1,144,600							
1	CC	1118570663	ALARCON SANCHEZ ERIKA CAROLINA	X																X	23090	2	\$183,334	\$29,400	EPS005	2	\$183,334	\$7,400	CCF69	2	\$870,834	\$34,900	14-25	2	\$183,334	6.960%	\$12,800	2	\$0	\$0	Si	\$84,500
2	CC	1007540160	PIRACON RIVERA EDWIN ANDRES																		23030	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	6.960%	\$99,100	30	\$0	\$0	Si	\$440,900
3	CC	1118571711	TORO RUIZ NICOLAS ESTEBAN																		23030	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF69	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	6.960%	\$139,200	30	\$0	\$0	Si	\$619,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES												
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: OPERATIVOS (20 Afiliados)																																									
																						\$60,558,584	\$9,689,800		\$60,558,584	\$2,422,900		\$60,217,800	\$2,409,100		\$60,558,584	\$4,191,800	\$0	\$0	\$18,713,600						

Centro de Trabajo: OPERATIVOS (20 Afiliados)				\$60,558,584	\$9,689,800			\$60,558,584	\$2,422,900			\$60,217,800	\$2,409,100			\$60,558,584	\$4,191,800	\$0	\$0	\$18,713,600													
Ciudad: TAURAMENA Depto: CASANARE (20 Afiliados)				\$60,558,584	\$9,689,800			\$60,558,584	\$2,422,900			\$60,217,800	\$2,409,100			\$60,558,584	\$4,191,800	\$0	\$0	\$18,713,600													
4	CC	1053797791	ALZATE PELAEZ JUAN DAVID	X								25-14	30	\$3,800,000	\$608,000	EPS005	30	\$3,800,000	\$152,000	CCF69	30	\$3,800,000	\$152,000	14-25	30	\$3,800,000	6.960%	\$264,500	30	\$0	\$0	Si	\$1,176,500
5	CC	1006443330	BENITEZ CHACON JAVIER SANTIAGO									230201	27	\$1,440,000	\$230,400	EPS005	27	\$1,440,000	\$57,600	CCF69	27	\$1,440,000	\$57,600	14-25	27	\$1,440,000	6.960%	\$100,300	27	\$0	\$0	Si	\$445,900
6	CC	1006443330	BENITEZ CHACON JAVIER SANTIAGO									230201	3	\$160,001	\$25,700	EPS005	3	\$160,001	\$6,500	CCF69	0	\$0	\$0	14-25	3	\$160,001	0.000%	\$0	0	\$0	\$0	Si	\$32,200
7	CC	1118569502	CARDENAS TORRES ANDREA PAOLA									230301	30	\$3,261,000	\$521,800	EPS005	30	\$3,261,000	\$130,500	CCF69	30	\$3,261,000	\$130,500	14-25	30	\$3,261,000	6.960%	\$227,000	30	\$0	\$0	Si	\$1,009,800
8	CC	1118556694	CEDEÑO CEDEÑO EDUAR ANDREY									230301	30	\$3,000,000	\$480,000	EPS005	30	\$3,000,000	\$120,000	CCF69	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	6.960%	\$208,800	30	\$0	\$0	Si	\$928,800
9	CC	1116552027	CUBIDES PATARROYO SERGIO ANDRES									230301	30	\$3,200,000	\$512,000	EPS005	30	\$3,200,000	\$128,000	CCF69	30	\$3,200,000	\$128,000	14-25	30	\$3,200,000	6.960%	\$222,800	30	\$0	\$0	Si	\$990,800
10	CC	80522512	DAZA GAMBA JAVIER ORLANDO									230301	30	\$3,600,000	\$576,000	EPS017	30	\$3,600,000	\$144,000	CCF69	30	\$3,600,000	\$144,000	14-25	30	\$3,600,000	6.960%	\$250,600	30	\$0	\$0	Si	\$1,114,600
11	CC	1100960547	ESPINOSA PEÑA JEFFERSON GIOVANNY									230301	30	\$3,300,000	\$528,000	EPS005	30	\$3,300,000	\$132,000	CCF69	30	\$3,300,000	\$132,000	14-25	30	\$3,300,000	6.960%	\$229,700	30	\$0	\$0	Si	\$1,021,700
12	CC	1052413578	FIQUITIVA CRUZ JULIAN FERNANDO									230301	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS017	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF69	30	\$2,500,000	\$100,000	14-25	30	\$2,500,000	6.960%	\$174,000	30	\$0	\$0	Si	\$774,000
13	CC	52713226	FRANCO URIBE LADY JOHANA									25-14	30	\$3,528,400	\$564,600	EPS005	30	\$3,528,400	\$141,200	CCF69	30	\$3,528,400	\$141,200	14-25	30	\$3,528,400	6.960%	\$245,600	30	\$0	\$0	Si	\$1,092,600
14	CC	1057572754	GAMBA ACEVEDO DIEGO FERNEY									230301	30	\$3,691,400	\$590,700	EPS005	30	\$3,691,400	\$147,700	CCF69	30	\$3,691,400	\$147,700	14-25	30	\$3,691,400	6.960%	\$257,000	30	\$0	\$0	Si	\$1,143,100
15	CC	1029644076	LEMUS GONZALEZ LUIS ALEJANDRO									230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS005	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF69	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	6.960%	\$99,100	30	\$0	\$0	Si	\$440,900
16	CC	1115917756	MARTINEZ GIL GIOVANNI									230301	30	\$2,400,000	\$384,000	EPS005	30	\$2,400,000	\$96,000	CCF69	30	\$2,400,000	\$96,000	14-25	30	\$2,400,000	6.960%	\$167,100	30	\$0	\$0	Si	\$743,100
17	CC	1010112030	MEDINA MURCIA DIEGO FERNANDO									230301	30	\$3,978,000	\$636,500	EPS005	30	\$3,978,000	\$159,200	CCF69	30	\$3,978,000	\$159,200	14-25	30	\$3,978,000	6.960%	\$276,900	30	\$0	\$0	Si	\$1,231,800
18	CC	80197032	MIRANDA PINTO ALEXANDER									231001	30	\$4,020,000	\$643,200	EPS005	30	\$4,020,000	\$160,800	CCF69	30	\$4,020,000	\$160,800	14-25	30	\$4,020,000	6.960%	\$279,800	30	\$0	\$0	Si	\$1,244,600
19	CC	1118569004	ORTIZ MORALES ANYI LORENA									230301	27	\$1,800,000	\$288,000	EPS005	27	\$1,800,000	\$72,000	CCF69	27	\$1,800,000	\$72,000	14-25	27	\$1,800,000	6.960%	\$125,300	27	\$0	\$0	Si	\$557,300
20	CC	1118569004	ORTIZ MORALES ANYI LORENA	X								230301	3	\$180,783	\$29,000	EPS005	3	\$180,783	\$7,300	CCF69	0	\$0	\$0	14-25	3	\$180,783	0.000%	\$0	0	\$0	\$0	Si	\$36,300
21	CC	1049655285	PINZON ROBALLO JAVIER ALEXANDER									25-14	30	\$2,280,000	\$364,800	EPS037	30	\$2,280,000	\$91,200	CCF69	30	\$2,280,000	\$91,200	14-25	30	\$2,280,000	6.960%	\$158,700	30	\$0	\$0	Si	\$705,900
22	CC	74857323	SEPULVEDA ABRIL HECTOR ARMANDO									230301	30	\$3,978,000	\$636,500	EPS037	30	\$3,978,000	\$159,200	CCF69	30	\$3,978,000	\$159,200	14-25	30	\$3,978,000	6.960%	\$276,900	30	\$0	\$0	Si	\$1,231,800
23	CC	1118570438	URREGO MARTINEZ NESTOR ALBEIRO									230301	30	\$3,800,000	\$608,000	EPS005	30	\$3,800,000	\$152,000	CCF69	30	\$3,800,000	\$152,000	14-25	30	\$3,800,000	6.960%	\$264,500	30	\$0	\$0	Si	\$1,176,500
24	CC	1116553928	URJUEÑA SANCHEZ JEFERSON ESTIVEN									230301	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS037	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF69	30	\$2,500,000	\$100,000	14-25	30	\$2,500,000	6.960%	\$174,000	30	\$0	\$0	Si	\$774,000
25	CC	1144048072	VALDERRAMA ALVARADO VALERIA									25-14	30	\$2,717,500	\$434,800	EPS005	30	\$2,717,500	\$108,700	CCF69	30	\$2,717,500	\$108,700	14-25	30	\$2,717,500	6.960%	\$189,200	30	\$0	\$0	Si	\$841,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		NOVEDADES										PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES			Total Aportes																																				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF																							
SUCURSAL: COMPENSAR (3 Afiliados)																																																												
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (3 Afiliados)																																																												
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)																																																												
26	CC	1024582874	HERRERO PEÑA DIEGO ALEJANDRO																																																									
27	CC	1073171628	MALAGON CORREDOR JUAN SEBASTIAN																																																									
28	CC	1057597912	PEREZ LOZANO WILLIAM FERNANDO																																																									
Total Afiliados(26)																																																												

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900098858	8	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVO	KM 2.8 VIA ALTERNA TAURAMENA - MONTERREY	TAURAMENA-CASANARE	6359471	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1773932101	9491759996	E	2025/09/12	2025/09/15	BANCO DE BOGOTA	3	\$22,113,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				26	\$11,410,300	\$21,800	\$0	\$11,432,100	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$954,500	\$1,900	\$0	\$956,400	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	\$2,372,200	\$4,500	\$0	\$2,376,700	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	17	\$7,798,100	\$14,800	\$0	\$7,812,900	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$256,100	\$500	\$0	\$256,600	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$29,400	\$100	\$0	\$29,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				26	\$4,940,300	\$9,400	\$0	\$4,949,700	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	26	\$4,940,300	\$9,400	\$0	\$4,949,700	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				26	\$2,866,900	\$5,500	\$0	\$2,872,400	
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	23	\$2,581,000	\$4,900	\$0	\$2,585,900	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	3	\$285,900	\$600	\$0	\$286,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				26	\$2,853,200	\$5,600	\$0	\$2,858,800	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	\$352,000	\$700	\$0	\$352,700	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$350,400	\$700	\$0	\$351,100	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$77,900	\$200	\$0	\$78,100	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	19	\$2,072,900	\$4,000	\$0	\$2,076,900	
TOTAL				26	\$22,070,700	\$42,300	\$0	\$22,113,000	



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/10/2025 - 06:33:37
Recibo No. H000040213, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qJNPYkxP7d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.
Nit : 900098858-8
Domicilio: Tauramena, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 56788
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 02 de agosto de 2006
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KILOMETRO 2 8 VIA ALTERNA TAURAMENA - MONTERREY VEREDA AGUABLANCA
Barrio : VEREDA
Municipio : Tauramena, Casanare
Correo electrónico : gerencia@eccosis.com.co
Teléfono comercial 1 : 3125414396
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 29 25 25
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : gerencia@eccosis.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 27 de julio de 2006 de la Junta de Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2006, con el No. 9325 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ECCOSIS INGENIERIA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 10 de septiembre de 2006 de la Asamblea General De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2010, con el No. 14509 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 2 del 09 de octubre de 2006 de la Asamblea General De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2010, con el No. 14510 del Libro IX, se decretó CESION CUOTAS

Por Acta No. 3 del 31 de agosto de 2010 de la Asamblea General De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2010, con el No. 14511 del Libro IX, se decretó CESION CUOTAS

Por Acta No. 3 del 31 de agosto de 2010 de la Asamblea General De Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2010, con el No. 14512 del Libro IX, se decretó CESION CUOTAS



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/10/2025 - 06:33:37
Recibo No. H000040213, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qJNPYkxP7d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 1 del 10 de septiembre de 2006 de la Junta de Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2010, con el No. 14526 del Libro IX, se decretó CESION CUOTAS

Por Acta No. 3 del 31 de agosto de 2010 de la Junta de Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2010, con el No. 14527 del Libro IX, se decretó CESION CUOTAS

Por Acta No. 7 del 05 de noviembre de 2012 de la Junta de Socios de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2013, con el No. 19676 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LTDA PARA S.A.S.

Por Acta No. 10 del 24 de mayo de 2014 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2014, con el No. 22859 del Libro IX, se decretó MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 10 del 24 de mayo de 2014 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2014, con el No. 22860 del Libro IX, se decretó REFORMAS CAPITAL SOC.

Por Acta No. 11 del 06 de agosto de 2015 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2015, con el No. 26312 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 14 del 13 de septiembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2017, con el No. 31585 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA (OBJETO SOCIAL)

Por Acta No. 26 del 20 de agosto de 2020 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2020, con el No. 38178 del Libro IX, se decretó REFORMA - AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 27 del 07 de octubre de 2020 de la Reunion Universal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2020, con el No. 38476 del Libro IX, se decretó AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 01 del 15 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2021, con el No. 40733 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE ECCOSIS INGENIERIA S.A.S. A ECCOSIS INGENIERIA S.A.S. BIC

Por Acta No. 01 del 15 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2021, con el No. 40733 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. EI-03 del 25 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2023, con el No. 45427 del Libro IX, se reforma estatutaria. Cambio de domicilio de Yopal a Tauramena

Por Acta No. EI-05 del 31 de marzo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2023, con el No. 45467 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA. CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE ECCOSIS INGENIERIA S.A.S. BIC A ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.

Por Acta No. EI-05 del 31 de marzo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2023, con el No. 45467 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/10/2025 - 06:33:37
Recibo No. H000040213, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qJNPHYkxP7d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá como objeto social las siguientes actividades: Consultoría e interventoría; asesorías para auditoría e implementación de sistemas de gestión de calidad; entrenamiento y certificación individual y a grupos de trabajo en competencias básicas; certificación de conductores de vehículos livianos y pesados; operadores de maquinaria pesada; capacitación y asesorías en las disciplinas de salud; seguridad industrial; medio ambiente calidad; seminario; talleres y cursos de motivación a empleados; desarrollo de sentido de pertenencia; programas de sistemas integrales de gestión; estudio de higiene industrial: Ruido, iluminación, ventilación y material articulado; estudios ambientales; insonorización y aislamiento termo acústicos; caracterización de aguas; diseño de plantas de captación y sistemas de tratamiento de agua; potabilización y control de agua potable; diseño de planes de emergencia para transporte terrestre de materiales peligrosos; concordante con la legislación colombiana vigente; planes viales para cargue, descargue y transporte de carga pesada y extra dimensional. Diseño, planeación, contratación y construcción de obras civiles, edificios en altura, urbanizaciones sin límites de unidades y extensión, planes de loteo, comercialización y venta de ellos, servicios de inmobiliaria, construcción de puentes, carreteras, acueductos, alcantarillados, instituciones educativas y deportivas, centro comerciales, montajes industriales y mantenimientos, demolición de edificaciones y estructuras en concreto o metálicas, alquiler de maquinaria pesada y equipos de construcción, explotación y comercialización de materiales de construcción, explotación y comercialización de materiales de construcción, minería de cantera y de toda índole, realización de todo tipo de trabajos en el ejercicio de las profesiones de la arquitectura, la ingeniería civil e ingenierías existentes. En el desarrollo de su objeto social podrá: 1. Contratar construcción e interventoría de obras civiles, de arquitectura e ingeniería, estudio de suelos, diseño construcción de cimentaciones. 2. Contratar diseños estructurales, arquitectónicos y desarrollar en general todo concerniente a consultorías en el área de la ingeniería y la arquitectura, así como la contratación de profesionales y personal para el desarrollo de trabajos en el cumplimiento de su objeto social. 3. Ejecutar diseños o cálculos de ingeniería y arquitectura contratar obras civiles, saneamiento básico, manejo y mejoramiento ambiental y movimientos de tierra. 4. Comprar, vender, desarrollar, arrendar y comercializar lotes, casas, edificios y toda clase de inmuebles. 5. Comprar, vender, importar, distribuir o recibir productos relacionados con el objeto social o recibirlos de otras personas para su administración, manejo, distribución, comercialización, representación o venta. 6. Agenciar o representar casas nacionales o extranjeras y servir de comisionista. 7. Explotar, elaborar, fabricar, vender u organizar la venta, en alquiler la prestación de servicios, equipos o instalaciones. 8. Compra y ventas de elementos o insumos manufactureros derivados de plásticos, vegetales, animales, minerales, industriales químicas o conexas, caucho, cuero, madera, textiles, piedra, peso, amianto, cemento o material análogos. Productos cerámicos, vidrios, metales comunes, maquinaria pesada, vehículos de carga, volquetas, aparatos, material eléctrico y sus partes, material de construcción y de transporte, mercancías y productos diversos. 9. Gravar o dar en arrendamiento terrenos, instalaciones, maquinaria, fábricas, equipos o empresas relacionadas con su objeto. 10. Adquirir a cualquier título bienes incorporeales tales como invenciones, patentes, nombres comerciales derechos de autor, equipos etc. 11. Comprar, alquilar y en general traficar con materiales, implementos y demás medios necesarios para el cumplido desarrollo de su objeto social. 12. Promover, fomentar y auspiciar la vinculación de la sociedad a empresa o agremiaciones que se dediquen a actividades conexas o complementarias. 13. Celebrar todas las operaciones que sean convenientes para el cumplimiento de su objeto social. 14. Intervenir en compañías de similar o distinto objeto social fusionándose o aportando bienes, adquiriendo acciones o partes sociales o asociándose con ellos. 15. Controlar o contratar empréstitos. 16. Adquirir valores mobiliarios emitidos por sociedades industriales. 17. Controlar empréstitos, girar, aceptar, endosar, asegurar, descontar instrumentos o títulos valores y celebrar las operaciones de crédito y cambio que exijan la marcha de los negocios sociales. 18. Desistir, transigir y celebrar toda clase de actos o contratos civiles o comerciales que se relacionen con su objeto. Y las demás actividades lícitas. Recuperación paisajística, ambiental y embellecimiento de parques urbanos y zonas verdes. 18. Actividades de seguridad vial y de otras actividades complementarias al transporte. 19. Propagación de plantas viveros forestales, actividades de apoyo a la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y cultivo de peces en criaderos y granjas piscícolas. 20. Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural. 21. Actividades de arquitectura e ingeniería, actividades conexas de asesoramiento técnico, ensayos y análisis técnicos pruebas de tintas. 22. Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo. 23. Actividades de saneamiento ambiental y otras de gestión de recolección de desechos peligrosos. 24. Comercio al por mayor de productos alimenticios y de otros productos ncp. 25. Alojamiento en hoteles centros vacacionales y alojamiento rural actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales. 26. Investigación y desarrollo experimental en el

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/10/2025 - 06:33:37
Recibo No. H000040213, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qJNPYkxP7d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

campo de las ciencias naturales y la ingeniería. 27. Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión. 28. Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo. 29. Otras actividades de suministro de recurso humano. 30. Educación no formal técnica y de formación laboral. 31. Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria. 32. Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas. 33. Actividades teatrales. 34. Actividades de bibliotecas y archivos. 35. Actividades de bibliotecas y archivos. 36. Otras actividades recreativas y de esparcimiento ncp. Formación para trabajo seguro en alturas, fabricación, venta, comercialización y distribución de productos o sistemas para detención de caldas en alturas. Prestación de servicios de control de tráfico rodado.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad será ejercida por un (1) gerente el cual tendrá un (1) suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijara las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/10/2025 - 06:33:37
Recibo No. H000040213, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qJNPYkxP7d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 14 del 10 de noviembre de 2015 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2015 con el No. 26867 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	YAMILE MARTINEZ AVILA	C.C. No. 37.945.184

Por Acta No. 19 del 13 de junio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2017 con el No. 31155 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	AYLING ZURIETH PEÑA MARTINEZ	C.C. No. 1.118.565.401

REVISORES FISCALES

Por Acta No. A-01 del 15 de marzo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2021 con el No. 41701 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NIXON ALEANDRO VARGAS CAMACHO	C.C. No. 1.118.536.926	159541-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	NUBIA BERMUDEZ RAMIREZ	C.C. No. 24.228.006	108437-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 10 de septiembre de 2006 de la Asamblea General De Socios	14509 del 16 de septiembre de 2010 del libro IX
*) Acta No. 2 del 09 de octubre de 2006 de la Asamblea General De Socios	14510 del 16 de septiembre de 2010 del libro IX
*) Acta No. 3 del 31 de agosto de 2010 de la Asamblea General De Socios	14511 del 16 de septiembre de 2010 del libro IX
*) Acta No. 3 del 31 de agosto de 2010 de la Asamblea General De Socios	14512 del 16 de septiembre de 2010 del libro IX
*) Acta No. 1 del 10 de septiembre de 2006 de la Junta De Socios	14526 del 20 de septiembre de 2010 del libro IX
*) Acta No. 3 del 31 de agosto de 2010 de la Junta De Socios	14527 del 20 de septiembre de 2010 del libro IX
*) Acta No. 7 del 05 de noviembre de 2012 de la Junta De Socios	19676 del 15 de enero de 2013 del libro IX
*) Acta No. 10 del 24 de mayo de 2014 de la Asamblea Extraordinaria	22859 del 03 de junio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 10 del 24 de mayo de 2014 de la Asamblea Extraordinaria	22860 del 03 de junio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 11 del 06 de agosto de 2015 de la Asamblea Extraordinaria	26312 del 12 de agosto de 2015 del libro IX
*) Acta No. 14 del 13 de septiembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	31585 del 20 de septiembre de 2017 del libro IX
*) Acta No. 26 del 20 de agosto de 2020 de la Asamblea Extraordinaria	38178 del 25 de agosto de 2020 del libro IX
*) Acta No. 27 del 07 de octubre de 2020 de la Reunion	38476 del 09 de octubre de 2020 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/10/2025 - 06:33:38
Recibo No. H000040213, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qJNPYkxP7d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Universal

*) Acta No. 01 del 15 de julio de 2021 de la Asamblea 40733 del 21 de julio de 2021 del libro IX Extraordinaria

*) Acta No. EI-05 del 31 de marzo de 2023 de la Asamblea 45467 del 03 de abril de 2023 del libro IX Extraordinaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8559

Actividad secundaria Código CIIU: F4290

Otras actividades Código CIIU: C2599 M7490

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ECCOSIS INGENIERIA S.A.S

Matrícula No.: 107583

Fecha de Matrícula: 01 de abril de 2014

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CARRERA 29 N 25 - 25

Barrio : BRR LOS HEROES

Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/10/2025 - 06:33:38
Recibo No. H000040213, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qJNPYkxP7d

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$11.258.084.086,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8560.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8758F8C0E7451B7F

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NIXON ALEANDRO VARGAS CAMACHO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118536926 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 159541-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



159541-T

**NIXON ALEANDRO
VARGAS CAMACHO
C.C. 1118536926**

**RESOLUCION INSCRIPCION 177 FECHA 09/06/2011
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DE SAN GIL**

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

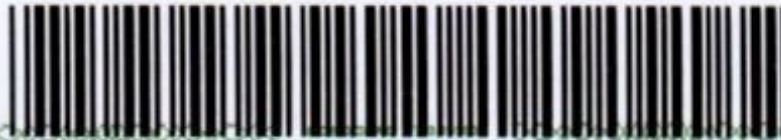
170111

FIRMA DEL TITULAR

85715

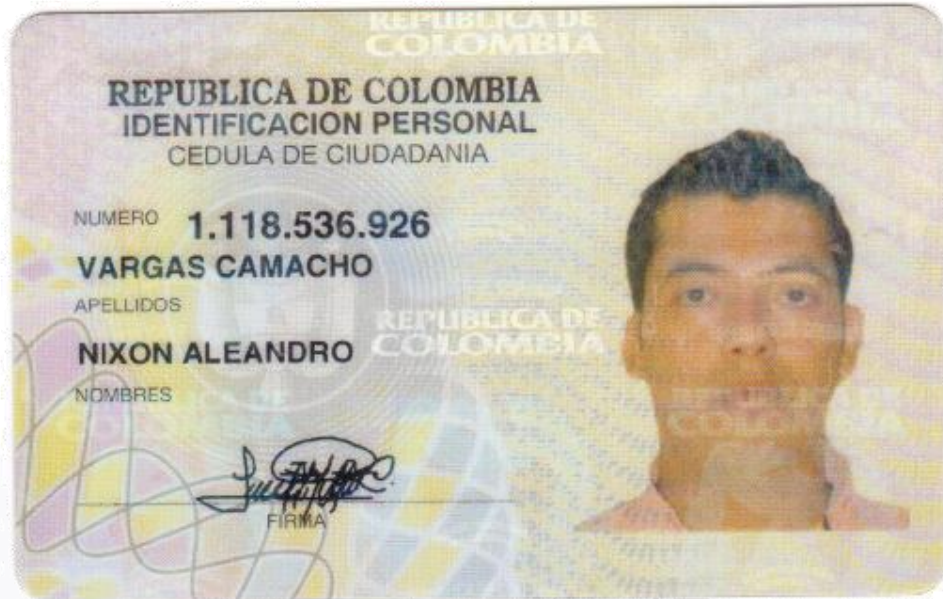
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



Yopal, 06 de abril de 2022.

ANEXO CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA CERTIFICADO.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN JURÍDICA

ACEPTACIÓN DE OFERTA IDARTES-IP-MIC-005-2025 - EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número de Contrato Electrónico:	2027-2025
Denominación del Contrato	Prestación de Servicios
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSPECCIÓN, RECERTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS QUE SE REQUIERAN ADQUIRIR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES QUE DESARROLLEN TRABAJOS EN ALTURAS, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS RELACIONADOS QUE SE REQUIERAN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO Y A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE..
Contratante:	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Contratista:	ECCOSIS INGENIERIA S.A.S.
NIT:	900098858-8
Representante Legal	Yamile Martínez Avila
Cedula de Ciudadanía	37.945.184
Valor total del contrato:	Corresponde a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$47.476.752) , incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	3063
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y hasta el 30 de noviembre del 2025. La fecha de inicio del contrato corresponderá a la información que registre supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía) solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.
Garantías que lo amparan:	Cumplimiento del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	2
	ACEPTACIÓN DE OFERTA IDARTES-IP-MIC-005-2025 - EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

	Calidad del servicio Responsabilidad Civil Extracontractual
--	--

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con el IDARTES, las siguientes obligaciones:

1. Legalizar y hacer los trámites concernientes para el perfeccionamiento del contrato, en la plataforma del SECOP II.
2. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
3. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental de la Entidad para su archivo.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos y llevar a cabo la disposición final adecuada de los desechos que se generen, acorde con la normatividad ambiental vigente que rige la materia.
7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
8. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito.
9. Dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad, obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
10. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.
11. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. El IDARTES tampoco será responsable de ninguna

	GESTIÓN JURÍDICA	3
	ACEPTACIÓN DE OFERTA IDARTES-IP-MIC-005-2025 - EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.


12. Dar cumplimiento a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana y las disposiciones que rigen la materia.
13. Cumplir con protocolos de bioseguridad frente a declaratorias de emergencias sanitarias o ambientales acorde con las instrucciones y lineamientos que en ese sentido expida el Gobierno Nacional y Distrital.
14. Realizar la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios conforme a la Ley 2013 de 2019.
15. Prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres y las demás violencias basadas en género durante la ejecución del contrato.
16. Evitar elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
17. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
18. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
19. Garantizar el no ofrecimiento de sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
20. Garantizar que los recursos utilizados para las gestiones pre - contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
21. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
22. Garantizar la no existencia de acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.
23. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021.
24. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, so pena de las sanciones pactadas en el contrato por incumplimiento.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	4
	ACEPTACIÓN DE OFERTA IDARTES-IP-MIC-005-2025 - EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

Para el desarrollo del objeto del presente contrato se requiere la ejecución de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas
2. Entregar los equipos objeto del presente proceso donde lo indique el supervisor del contrato dentro del plazo y las condiciones establecidas
3. El proveedor deberá suministrar las fichas técnicas y certificaciones de todos los elementos y equipos que entreguen.
4. Realizar capacitación a los funcionarios y contratistas del Instituto que lo requieran, acerca del uso, armado, mantenimiento y almacenamiento seguro de los equipos y elemento que están suministrando
5. Recoger y transportar los equipos de protección contra caídas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para realizar el cumplimiento del objeto del presente contrato en sus respectivas instalaciones. El contratista deberá regresar los equipos a la sede del Instituto que el supervisor del contrato indique.
6. Entregar al supervisor del presente contrato UN (1) certificado por cada uno de los equipos inspeccionados, el cual como mínimo debe contener la siguiente información: características del equipo, procedimiento de inspección realizada, persona quien realizó la inspección, fecha de inspección y tiempo de vigencia del certificado. La inspección deberá ser realizada por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda al Decreto 4272 del 2021, según las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997 relacionado con los profesionales a cargo o la norma que la modifique o sustituya. Entendiendo como persona calificada “Ingeniero con experiencia certificada mínimo de dos años para calcular resistencias materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje y elaborar especificaciones de trabajos”.
7. Deberá colocar en los equipos inspeccionados precintos o sticker dependiendo del equipo inspeccionado, en donde indique su certificación o su dada de baja.
8. El contratista deberá contar con la documentación vigente avalada por el Ministerio del Trabajo para realizar actividades correspondientes a la protección contra caídas en trabajo en alturas.
9. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la prestación oportuna del servicio. Los costos de transporte y entrega de los equipos serán asumidos por el contratista.
10. Presentar la factura anexando la remisión de entrega de los elementos inspeccionados, donde se indiquen las cantidades entregadas, su descripción y valor.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a los bienes objeto de esta contratación, así como retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.
12. Presentar un informe final evidenciado la inspección realizada de los equipos inspeccionados y de los equipos entregados e instalados.
13. Prestar los servicios en las fechas que el supervisor del Idartes así lo determine.
14. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
15. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar la ejecución del objeto contratado.
17. Ejecutar el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal que emplee contratista para el cumplimiento del contrato y el al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por lo tanto, serán de su cargo: El reclutamiento, calificación, vinculación y entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e

	GESTIÓN JURÍDICA	5
	ACEPTACIÓN DE OFERTA IDARTES-IP-MIC-005-2025 - EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

18. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
19. Cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y/o las que la modifiquen según normatividad vigente y los Estándares Mínimos para trabajadores en actividades de alto riesgo de acuerdo con los que hace referencia el artículo 31 de la Resolución citada, si es el caso del objeto del Contrato. El contratista debe garantizar el cumplimiento e implementación del SG-SST con un porcentaje de ejecución de los estándares mínimos con una calificación mayor al 86% ACEPTABLE. (se debe aclarar que si se obtiene un porcentaje menor 85% no estaría cumpliendo con los estándares mínimos requeridos por la normatividad actual vigente, así las cosas no se estaría cumpliendo con los requisitos para la contratación o adquisición de bienes y servicios).
20. Cumplir con la obligación de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) del personal contratado para la ejecución del contrato).
21. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Nota 1: Entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución del contrato y el Instituto no existirá vínculo laboral alguno. El IDARTES tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes

21.3. OBLIGACIONES DEL IDARTES:

En virtud del contrato el IDARTES se obliga a:

1. Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.
3. Ejercer el control y seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
4. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
5. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de su competencia.

2. DE LAS CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO:

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Ver documento adjunto denominado “Ficha Técnica”, el cual hace parte integral del presente documento.

2.2 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor Corresponde a la suma **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$47.476.752)**,, incluido todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

	GESTIÓN JURÍDICA	6
	ACEPTACIÓN DE OFERTA IDARTES-IP-MIC-005-2025 - EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes se compromete a pagar el valor contra facturación de los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de esta.

Se estima que en la ejecución del contrato se realizaran dos pagos, uno del 60 %, el otro por el porcentaje restante; subordinado a las apropiaciones que del mismo que se hagan en el presupuesto. Dejando claro que los porcentajes establecidos son estimados, pudiendo variar (aumentar o disminuir) dependiendo de los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

Todos los pagos estarán sujetos a: 1) La disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC; 2) A la presentación de una factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren; 3) a los informes de gestión debidamente aprobados a través de una certificación expedida por los supervisores del contrato; 4) a la certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y 5) Certificación de pago del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda la obligación legal), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 del mes correspondiente.

La certificación expedida por Revisor Fiscal deberá venir acompañada de una copia de la Tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores vigente. El último pago se efectuará contra la suscripción de la respectiva Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos para los pagos anteriores.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo se retendrá el valor de las estampillas así:

- 1.1% Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 001 del 24 de enero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.
- 0.5% Estampilla Procultura
- 2% Estampilla Pro Personas Mayores

Este porcentaje se descontará sobre el valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere).

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

	GESTIÓN JURÍDICA
	ACEPTACIÓN DE OFERTA IDARTES-IP-MIC-005-2025 - EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por la supervisora del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016 o la norma que la reemplace y/o actualice, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción de este. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017 o la norma que la reemplace y/o actualice, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo y/o certificación de cumplimiento del respectivo supervisor del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Según la Circular 11 de 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal.

2.3 INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener al IDARTES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus asociados, subcontratistas o dependientes. La anterior indemnidad comprende todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus funcionarios, asociados, contratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las actividades convencionales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra IDARTES, por asuntos que sean responsabilidad del CONTRATISTA, sus funcionarios, asociados, contratistas o dependientes, éste

	GESTIÓN JURÍDICA	8
	ACEPTACIÓN DE OFERTA IDARTES-IP-MIC-005-2025 - EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IDARTES.

2.4 MULTAS: En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato, por motivos a él imputables, **EL IDARTES** previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer multas sucesivas de mínimo cero punto uno por ciento (0.1%) y máximo hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento parcial, por cada hecho constitutivo del mismo, hasta cuando ellos cesen, independientemente de la efectividad de la garantía de cumplimiento si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la(s) imponga, se harán efectivas directamente por **EL IDARTES**, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación o descuento por concepto de multa (s) de las sumas adeudadas **AL CONTRATISTA**, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener el pago.

2.5 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará **AL IDARTES** una suma de dinero equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales, pero no definitivos de los que llegaren a existir a favor de la entidad. **EL IDARTES** previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, hará efectiva la cláusula penal y **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **EL IDARTES** a descontar el valor de esta pena de los saldos a su favor si los hubiere, o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal.

2.6 CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la Entidad. e) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente de la entidad que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. f) Por decisión unilateral de la Entidad en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima tercera del presente contrato. g) Cuando el término de suspensión sea superior a noventa (90) días. h) Por la inclusión del **CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. i) Por las demás establecidas en la ley.

2.7 TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del **CONTRATISTA**, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al **CONTRATISTA**. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el **CONTRATISTA**, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el **CONTRATISTA** le haya causado a la Entidad.

2.8 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. En relación con los perjuicios, las partes únicamente responderán por el daño

	GESTIÓN JURÍDICA	9
	ACEPTACIÓN DE OFERTA IDARTES-IP-MIC-005-2025 - EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

emergente derivado de las acciones u omisiones que le sean directamente imputables, y por el pago de los intereses de mora.

2.9 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del IDARTES, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

2.10 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al IDARTES, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral y solidaridad entre la Entidad y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado. El IDARTES tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

2.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular, en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003, en el artículo 2° de la Ley 901 de 2004; Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

2.12 INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

2.13 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias o hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. **PARÁGRAFO:** La suspensión constará por escrito suscrito entre las partes y se deberá realizar la respectiva modificación a la garantía que ampara el contrato, si hay lugar a ello.

2.14 SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley. **PARÁGRAFO 1°.-** El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo".

2.15 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

	GESTIÓN JURÍDICA	10
	ACEPTACIÓN DE OFERTA IDARTES-IP-MIC-005-2025 - EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

2.16 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

2.17 VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

2.18 DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos, el análisis de sector, estudio de mercado, el pliego de condiciones del proceso **IDARTES-IP-MIC-018-2025** y sus anexos, las adendas y modificaciones que se presentaron durante el proceso, las respuestas a las observaciones, la propuesta presentada por el contratista a través de la plataforma transaccional de SECOP II, la oferta económica y demás documentos que hacen parte integral del proceso; b) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

2.19 DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

2.20 GARANTÍAS

El contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES – NIT. 900.413.030-9, la cual podrá consistir conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Compilatorio N° 1082 de 2015 en: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria. El contratista se obliga a constituir **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** donde el IDARTES, figure como asegurado y beneficiario en los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se deberá tomar este amparo por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años siguientes a su finalización, y su valor será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato

CALIDAD DEL SERVICIO: La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y CUATRO (4) meses siguientes a su finalización, y su valor será del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad y funcionamiento de los bienes. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Este amparo protege a la Entidad de las

	GESTIÓN JURÍDICA
	ACEPTACIÓN DE OFERTA IDARTES-IP-MIC-005-2025 - EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. También cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato, y el valor del amparo de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015, el cual deberá ser por valor de DOSCIENTOS (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los requisitos que se indican en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015.

NOTA : El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

2.21. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: **Profesional Especializado, código 222, grado 02 SAF-TALENTO HUMANO** en todo caso el/la ORDENADOR/A DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 4) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

“... El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II...El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico...”¹

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cee_public/files/cee_circulares/cee_circular_unica.pdf

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

sae_ingreso.rdf

1 de 2

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Vigencia Ingreso	2025	Numero Ingreso	172	Interno	1969
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	INGRESO_POR_PAGAR				
Proyecto Almacen	01	IDARTES	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	16/10/2025	
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte					
Proveedor	NIT 900098858 ECCOSIS INGENIERIA S.A.S							
Documento Remision	FACTURA		Tipo Doc	FACTURA		Numero Doc	EING 490: Fecha Doc 10/10/2025	
Encargado de Bodega	7617070 78696233 NEVER DEL CRISTO AVENDAÑO MENDEZ							
Dependencia Solicitante	9014 BODEGA							
Observaciones	Mge, Contrato No 2027-2025, solicita area de Talento Humano							
Radicado No	20254100672063		Fecha Radicado	16/10/2025				

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Me	Cantid	Marca	Modelo	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	49326	CONECTOR TIE OFF	UNIDAD	2			5-1-11-14-003	\$76,969.15	\$153,938.30
2	49327	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR	UNIDAD	5			5-1-11-14-003	\$273,728.56	\$1,368,642.80
3	49328	ESLINGA EN POSICIONAMIENTO	UNIDAD	5			5-1-11-14-003	\$154,059.78	\$770,298.90
4	49329	PUNTO DE ANCLAJE FIJO TIPO D5000	UNIDAD	1			5-1-11-14-003	\$311,542.00	\$311,542.00

TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO \$2,604,422.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
5-1-11-14-003	Elementos De Ferreteria Y Materiales Para Constr	\$2,604,422.00	\$0.00
2-4-01-01	Bienes Y Servicios	\$0.00	\$2,604,422.00
TOTALES:		\$2,604,422.00	\$2,604,422.00

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

sae_ingreso.rdf

2 de 2

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Vigencia Ingreso	2025	Numero Ingreso	172	Interno	1969
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	INGRESO_POR_PAGAR				
Proyecto Almacen	01	IDARTES	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	16/10/2025	
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte					
Proveedor	NIT 900098858 ECCOSIS INGENIERIA S.A.S							
Documento Remision	FACTURA		Tipo Doc	FACTURA	Numero Doc	EING 490	Fecha Doc	10/10/2025
Encargado de Bodega	7617070 78696233 NEVER DEL CRISTO AVENDAÑO MENDEZ							
Dependencia Solicitante	9014 BODEGA							
Observaciones	Mge, Contrato No 2027-2025, solicita area de Talento Humano							
Radicado No	20254100672063		Fecha Radicado	16/10/2025				

Genera: USUARIO

Elaboró documento: MAUGAR-Mauricio Garcia Esguerra

NEVER DEL CRISTO AVENDAÑO MENDEZ

Almacenista



Nit: 830.147.413-1



A quien interese:

Política de Garantía Linktech


En Linktech, respaldamos la calidad y durabilidad de nuestros productos. Nuestra política de garantía cubre cualquier defecto de fabricación encontrado en la costura y en los insumos (materiales y componentes) utilizados en la confección de nuestros equipos.

¿Qué cubre la garantía?

- Costura: Defectos como hilos sueltos, costuras rotas que no sean resultado de un uso inadecuado. Para poder brindar cualquier garantía se debe realizar una inspección a los equipos para verificar que no hayan presentado un impacto o mala manipulación de los equipos.

Cordialmente,

Jhon Alexander Herrera
Director Comercial



INFORME TECNICO
INSTALACIÓN E
INSPECCION ANUAL
DE ANCLAJES

23 de septiembre 2025



INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
Teatro Media Torta
Carrera 18 No. 1 – 5E

Introducción

suministro, instalación y certificación de los sistemas de detención, restricción, posicionamiento y suspensión contra caídas en alturas para la zona del **Teatro media torta**, Esto se realiza con el fin de garantizar la seguridad de los trabajadores que realizan labores en alturas, cumpliendo con las exigencias normativas nacionales e internacionales, tales como la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, y otras normativas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La instalación e inspección de anclajes realizados en **TEATRO MEDIA TORTA** facilitaran las maniobras de desplazamiento y seguridad para los técnicos verticales que le den un uso adecuado.

Como instaladores técnicos empleamos las mejores soluciones en temas de diseño, instalación, e inspección cumpliendo estándares técnicos, reflejados a continuación.

Objetivo

Realizar la inspección de dos (2) puntos de anclaje y la instalación de un (1) anclaje de la marca DIPALL en **TEATRO MEDIA TORTA** cual será utilizada para trabajos, mantenimientos etc.

Garantizar la Resistencia del anclaje instalado, aplicando pruebas de extracción no destructiva con equipos certificados.

Herramientas y Equipos Utilizados En La Instalación



NORMATIVIDAD APLICABLE

Los sistemas de protección a instalar y certificar deben cumplir con la normativa colombiana e internacional vigente, entre las que se encuentran: Resolución 4772/2021 del Ministerio del Trabajo – Normativa que regula los trabajos en altura en Colombia, dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST). ANSI/ASSP Z359.18-2017– Normas aplicables a los sistemas de protección contra caídas, incluyendo los requisitos de diseño, instalación y uso de los dispositivos de protección. EN 795:2012 – Norma europea que establece los requisitos para los sistemas de protección contra caídas, como anclajes y líneas de vida. CEN/TS 16415 – Especificaciones técnicas para el uso de anclajes y sistemas de protección en trabajos con múltiples usuarios simultáneos.

Res.4272, Artículo 3. Definiciones

Anclaje: Punto seguro fijo o móvil al que pueden conectarse adaptadores de anclaje o equipos personales de restricción, posicionamiento, acceso y/o de detención de caídas, capaz de soportar con seguridad las cargas aplicadas por el sistema o subsistema de protección contra caídas. Deben ser diseñado y aprobados por una persona calificada e instalados por una persona competente.

Artículo 20. Sistemas de restricción. Deben contar con anclaje(s) capaces de soportar una fuerza mínima de 1.000 libras por persona conectada (4,5 kilo newtons — 459 kgf) o si están diseñados por una persona calificada, como parte de un sistema completo de restricción plenamente identificado, deben ser capaces de soportar la fuerza estática equivalente al doble de la fuerza prevista. Su ubicación y diseño evita que el trabajador se acerque al borde garantizando como mínimo una distancia de 60 cm entre el borde y el trabajador.

Los conectores para restricción de caídas tienen como función asegurar al trabajador a un punto de anclaje sin permitir que este se acerque a menos de 60 cm de un borde desprotegido. Estos conectores podrán ser de fibra sintética, cuerda, cable de acero u otros materiales con una resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg) y debe ser certificado.

Artículo 21. Sistemas de posicionamiento. Deben contar con anclaje(s) o estructuras capaces de soportar una fuerza mínima de 3.000 libras por persona conectada (13,3 kilo newtons — 1.356 kgf) o si están diseñados por una persona calificada, como parte de un sistema de posicionamiento plenamente identificado, deben ser capaces de soportar la fuerza estática equivalente al doble de la fuerza prevista. Su uso evita que el trabajador pueda tener una caída superior a 60 cm.

Cuando los riesgos de caída están presentes, los sistemas de posicionamiento deben ser usados en conjunto con sistemas personales de detención de caídas anclados independientemente.

Los conectores de posicionamiento tienen la finalidad de permitir que el trabajador se ubique en un punto específico a desarrollar su labor, evitando que la caída libre sea de más de 60 cm y deben estar certificados. Los conectores de posicionamiento deben tener una resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg). Estos conectores podrán ser de cuerda, banda de fibra sintética, cadenas, mosquetones de gran apertura u otros materiales que garanticen una resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg).

Ficha Técnica Anclaje

**FICHA
TÉCNICA**

DIPALL
FALL PROTECTION

PUNTO DE ANCLAJE DE UN (1) PERNO EN ACERO INOXIDABLE 316L

REF: DPA 2105

DC-DPR-FT-06 V2

Descripción

- Punto de anclaje de un perno, para protección contra caídas fijo o removible, diseñado para ser usado como accesorio inicial de línea de vida horizontal fija y como punto de anclaje para posicionamiento, restricción, detención o rescate.
- Usuarios permitidos: 1 (uno).
- Usuarios permitidos para rescate: 2 (dos).

Características Técnicas

- Fabricado en acero inoxidable 316L de alta tenacidad, resistente a la corrosión y demás afectaciones del medio ambiente.
- Resistencia mínima a la tensión de 25KN en ejes X,Y,Z.
- Carga de trabajo 25KN.
- Producto certificado con Norma ANSI/ASSE Z359.18 - 2017 Tipo T y UNE EN 795:2012 Tipo A y B.

Requisitos para la Instalación

- El personal que instale este producto debe estar avalado por Dipall Fall Protection.
- Fijación del perno de forma mecánica mediante arandela de presión o fijación química.
- Se debe instalar con un perno de M12 o 1/2" en acero inoxidable.
- Tuercas y arandelas en acero inoxidable.
- Se debe instalar la placa de identificación.
- Esta pieza puede ser instalada en las siguientes superficies:
 - Acero: Calidad mínima del acero ASTM A36 o S235JR, con espesor mínimo de 5mm
 - Concreto: (se recomienda en mínimos de resistencia de 3.000 psi - 20.684Mpa).
- Para complementar la información, revise el manual para el usuario y de instalación.



ANSI/ASSE
Z359.18 - 2017
CSC - CER1083550



UNE-EN 795 - 2012
CSC - CER 1083551

PRODUCTO CERTIFICADO CON:
ANSI/ASSE Z359.18 - 2017 / UNE EN 795 - 2012

www.dipall.com

Ubicación de los Anclajes



Registro fotográfico Instalación y prueba





Anclaje Apto

Registro fotográfico Inspección anual



ANCLAJE APTO



ANCLAJE NO APTO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

1. Realizar inspección anual por una persona calificada para observar el comportamiento del perno y la argolla del punto de anclaje.
2. Después de ser impactado debe ser retirado de servicio.
3. Los sistemas de seguridad anti-caídas sólo se pueden utilizar para el fin que han sido diseñados e instalados, nunca como punto para subir e izar cargas.
4. Cualquier duda en cuanto a seguridad del dispositivo deberá ser comunicada al proveedor y no se debe utilizar hasta su revisión por personal cualificado.
5. Si se utilizan otras piezas manipuladas por personal no calificado se pone en grave peligro las personas que utilizan los sistemas anti-caídas
6. Si presenta deterioro, movimiento u oxidación por favor avisar inmediatamente al proveedor **ECCOSIS INGENIERIA**, para realizar el respectivo mantenimiento correctivo.
7. se recomienda solo uso de cuerdas con ojal cosido y gancho o mosquetón.
8. No superar el límite de carga que es de 1 persona de 80 kilos a 100 kilos, o una fuerza de 25KN o 3600lbf por punto de anclaje, para la línea de vida es de 2 personas de 80 kilos a 100 kilos o una fuerza de 50KN o 7200lbf.
9. No golpear, lubricar, manipular o girar los sistemas anti-caídas si esto sucede se pierde la garantía del producto automáticamente.
10. Se inspeccionaron un total de **3 puntos de anclaje**, de los cuales **2** se encuentran en estado Apto y **1** No Apto. Para Este último se recomienda realizar el cambio de la Anilla.

Certificado de instaladores

DIPALL
FALL PROTECTION
DIPALL COLOMBIA S.A.S. NIT 901.431.410-4

La Dirección de formación y entrenamiento de Dipall Fall Protection, avala que:

El señor
Jesús Alberto Monroy Martínez
identificado con cédula número:
1.014.238.824

Quién labora para la empresa:
SOLUCIVIL SAS
Con NIT:
900.457.060-9

Es competente para la instalación e inspección de los siguientes Sistemas:

- Ref. DPA 2108: Línea de vida horizontal OVERHEAD.

Fabricados por Dipall Fall Protection, instalados en el proyecto "DISTRICERO SAS", según lo establece la resolución 4272 de 2021.

Aprobado por:


Reinaldo Alvarez
Dir. de formación

Fecha de emisión: Septiembre de 2025 - Bogotá

DIPALL
FALL PROTECTION
Cra. 178 # 180 - 61 Bogotá - Colombia
601 523 2470 - 310 8661873
info@dipall.com - www.dipall.com

DIPALL
FALL PROTECTION
DIPALL COLOMBIA S.A.S. NIT 901.431.410-4

La Dirección de formación y entrenamiento de Dipall Fall Protection, avala que:

El señor
Ligandro Garcia
identificado con cédula número:
1.023.916.056

Quién labora para la empresa:
DOTALSAFETY
Con NIT:
1.023.916.056-9

Es competente para la instalación e inspección de los siguientes Sistemas:

- Ref. DPA 2105: Punto de anclaje de un perno perno en acero inoxidable 316L.

Fabricados por Dipall Fall Protection, instalados en el proyecto "IDARTES", según lo establece la resolución 4272 de 2021.

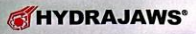
Aprobado por:


Reinaldo Alvarez
Dir. de formación

Fecha de emisión: Septiembre de 2025 - Bogotá

DIPALL
FALL PROTECTION
Cra. 178 # 180 - 61 Bogotá - Colombia
601 523 2470 - 310 8661873
info@dipall.com - www.dipall.com

Certificado de calibración tester de Anclajes



Calibration Certificate

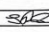
GAUGE TYPE DIGITAL TESTER MODEL No. M2000
MAN/ANA No. MAN/170 GAUGE CAPACITY 25 kN
ACCURACY ± (%) Digital 1.5% Analogue 2.5%

We certify that this gauge has been inspected, calibrated, and passed within stated accuracy.

Results obtained are as follows:-

MASTER GAUGE	kN	5.0	10.0	15.0	20.0	25.0
GAUGE UNDER TEST	kN	5.0	10.0	15.0	19.9	24.9

Validity
Master gauge calibration undertaken using master reference comparators type Aditel 681 Series.
Reference Gauge: CS005 traceability to UKAS via certificate no. 116008.
Accuracy of gauges as stated above cannot be guaranteed should the unit be subjected to misuse.
Gauge will be permanently damaged should maximum load be exceeded.
Note: This certificate is only valid for the MAN/ANA number above.

Customer Edwin Montenegro Murillo
Order No. 75054
Date of Calibration 17/10/2024
Approved Signatory Shane Terry 

THIS CERTIFICATE WILL EXPIRE ON October 17, 2025
Kit Serial No. **T6591**

Hydrajaws Limited, 73 Kettlebrook Road, Tamworth, Staffordshire B77 1AG, UK.
Tel: +44 (0)1675 430 370 • www.hydrajaws.co.uk • email: tester@hydrajaws.co.uk
Company registration number 2230733 England.

P-QJ-025 Rev.2



PRODUCT INFORMATION

M2000
Scaffold Tie
Tester Kit



Our popular dedicated scaffold anchor tester is manufactured specifically for the scaffolding industry. It allows Scaffolders to load test industry specific Scaffold fixings to **NASC guidance TG4:19**.

FICHA TÉCNICA ELEMENTOS ENTREGADOS

ANCLAJE DOBLE ARGOLLA EN ACERO CON
REATA REFORZADA 1.80 CM

ESLINGA DOBLE TERMINAL CON ABSORBEDOR
REGULABLE

ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR
REGULABLE

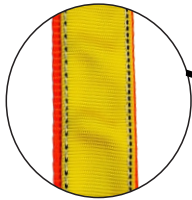
ARNÉS DIELECTRICO MULTIPROPÓSITO 4
ARGOLLAS EN H SOPORTE LUMBAR



REF: LT21S

Anclaje doble Argolla en Acero
con Reata Reforzada 1.80 CM

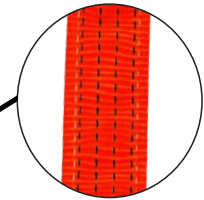
LINK ANSI Z359.18-2017
TECH®



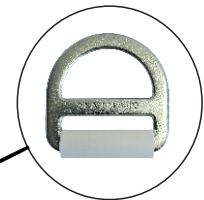
Reata bse de 7000 lbs
Poliéster de alta Tenacidad



Protector de Etiquetas



Reata Refuerzo de 11.000 lbs
Poliéster de alta Tenacidad



Argolla en Acero Forjado
con Roller

- **Certificado ANSI 359.18 2017**
- **Cumple OSHA 1926 subpart M, OSHA 1910**
- **Conforme resolución colombiana 4272 de 2021**
- **Rango de Capacidad 130-310 lbs**
- **Material: Poliéster Alta Tenacidad**
- **Material Herrajes : Acero ANSI 359.12 2019**
- **Talla : 1.50, 180 y 210 cm**
- **Colores disponibles Amarillo y Naranja**

USOS:



Restricción



Posicionamiento

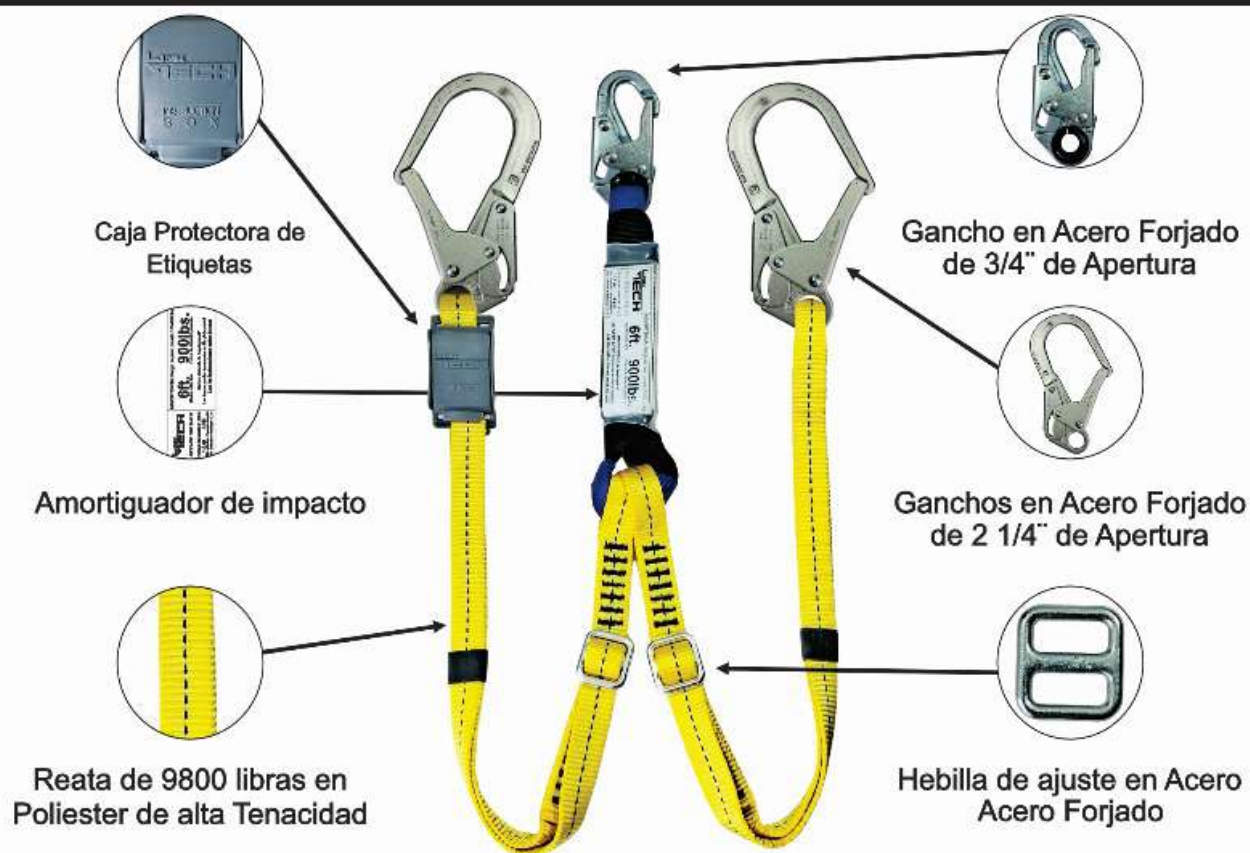
Tie Off, adaptador de anclaje fijo en reata doble para detención de caídas . **Inspección** Haga de la inspección una rutina antes de cada uso. Inspeccione siempre su equipo antes de cada uso para detectar daños, deterioro o mal funcionamiento. Además, se debe preparar un plan de inspección por parte de personal calificado. Se deberá archivar un registro escrito y/o electrónico de dicha inspección. **Mantenimiento** Lavar a mano con agua tibia y jabón neutro, secar colgado siempre a la sombra. Guarde su equipo en un lugar seco, libre de gases corrosivos y peligrosos, así como fuera del contacto directo con la luz solar. **La política de seguridad de los productos LINKTECH** se basa en el estado de los artículos y no en la antigüedad. Sus artículos se pueden usar hasta que se vuelvan obsoletos, se señale daño, desgaste o cualquier otra característica que pueda amenazar la seguridad durante una inspección Parte de un sistema personal para detención de caídas (PFAS) OSHA 1926, diseñado bajo los parámetros de regulación internacional y las mas altas exigencias de calidad para trabajos con riesgo de caídas. (Resistencia mínima 5000 lbs—2272 kg).



REF: LT32R

Eslinga Doble Terminal con Absorbedor Regurable

LINK ANSI Z359.13-2013 TECH®



- **Certificado ANSI 359.13 2013**
- **Cumple OSHA 1926 subpartida M, OSHA 1910**
- **Conforme resolución colombiana 4272 de 2021**
- **Rango de Capacidad 130-310 lbs**
- **Material: Poliéster Alta Densidad de 1 Pulg.**
- **Material Herrajes : Acero ANSI 359.12 2019**
- **Talla : Ajustable de 120cm a 180cm**
- **Colores disponibles Amarillo y Naranja**
- **Garantía de por Vida por defecto Fabricación o Materiales**

USOS:



Restricción



Detención de caídas

Eslinga para detención de caídas en reata con sistema de absorción de energía para disipar la fuerza de impacto sobre el usuario, reduciendo a menos de 900 lbs para caídas factor 1. **Inspección** Haga de la inspección una rutina antes de cada uso. Inspeccione siempre su equipo antes de cada uso para detectar daños, deterioro o mal funcionamiento. Además, se debe preparar un plan de inspección por parte de personal calificado. Se deberá archivar un registro escrito y/o electrónico de dicha inspección. **Mantenimiento** Lavar a mano con agua tibia y jabón neutro, secar colgado siempre a la sombra. Guarde su equipo en un lugar seco, libre de gases corrosivos y peligrosos, así como fuera del contacto directo con la luz solar. **La política de seguridad de los productos LINKTECH** se basa en el estado de los artículos y no en la antigüedad. Sus artículos se pueden usar hasta que se vuelvan obsoletos, se señale daño, desgaste o cualquier otra característica que pueda amenazar la seguridad durante una inspección

Parte de un sistema personal para detención de caídas (PFAS) OSHA 1926, diseñado bajo los parámetros de regulación internacional y las mas altas exigencias de calidad para trabajos con riesgo de caídas.

(Resistencia mínima 5000 lbs—2272 kg).



www.linktech.com.co - linktech@lt.com.co

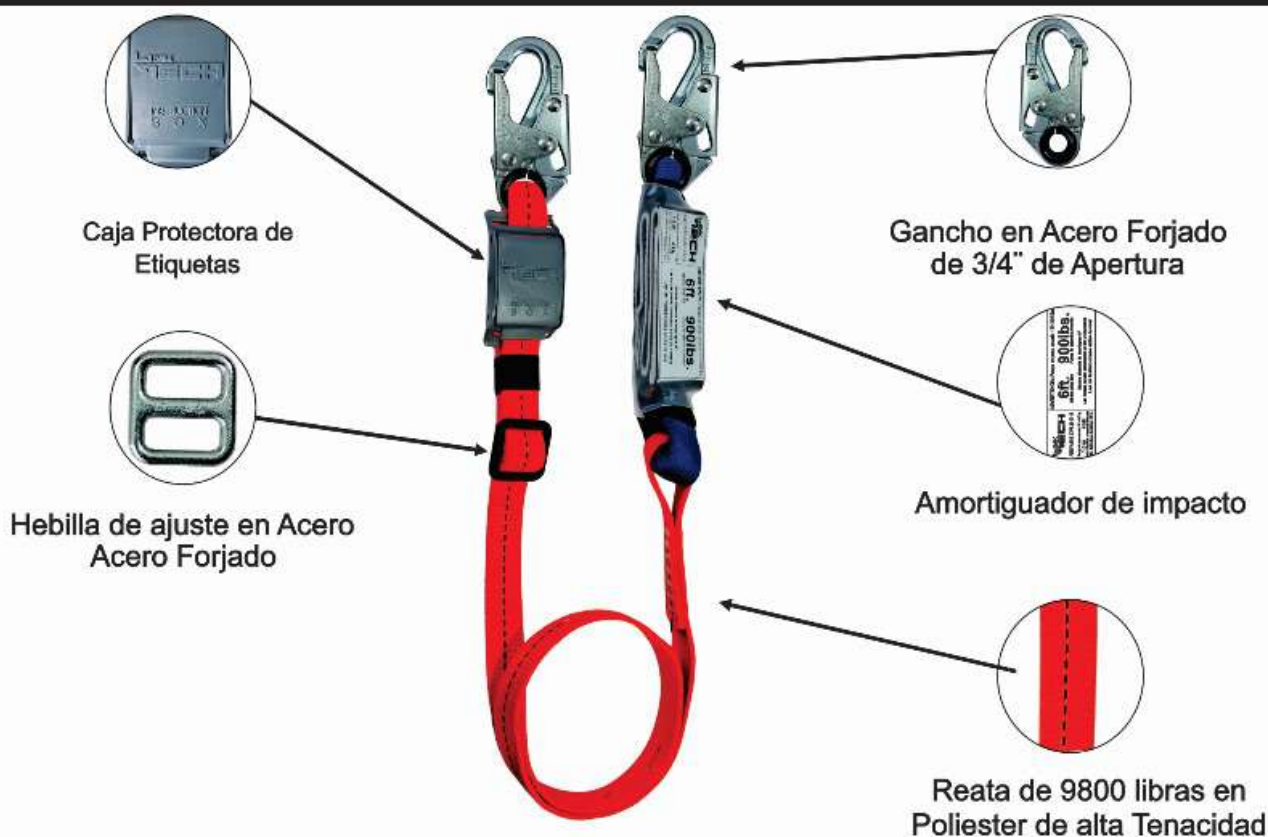
CSC-CERT748010



REF: LT30R

Eslinga Sencilla con Absorbedor Regulable

LINK ANSI Z359.13-2013 TECH®



- **Certificado ANSI 359.13 2013**
- **Cumple OSHA 1926 subpartida M, OSHA 1910**
- **Conforme resolución colombiana 4272 de 2021**
- **Rango de Capacidad 130-310 lbs**
- **Material: Poliéster Alta Densidad de 1 Pulg.**
- **Material Herrajes : Acero ANSI 359.12 2019**
- **Talla : Ajustable de 120cm a 180cm**
- **Colores disponibles Amarillo y Naranja**
- **Garantía de por Vida por defecto Fabricación o Materiales**

USOS:



Restricción



Detención de caídas

Eslinga para detención de caídas en reata con sistema de absorción de energía para disipar la fuerza de impacto sobre el usuario, reduciendo a menos de 900 lbs para caídas factor 1. **Inspección** Haga de la inspección una rutina antes de cada uso. Inspeccione siempre su equipo antes de cada uso para detectar daños, deterioro o mal funcionamiento. Además, se debe preparar un plan de inspección por parte de personal calificado. Se deberá archivar un registro escrito y/o electrónico de dicha inspección. **Mantenimiento** Lavar a mano con agua tibia y jabón neutro, secar colgado siempre a la sombra. Guarde su equipo en un lugar seco, libre de gases corrosivos y peligrosos, así como fuera del contacto directo con la luz solar. **La política de seguridad de los productos LINKTECH** se basa en el estado de los artículos y no en la antigüedad. Sus artículos se pueden usar hasta que se vuelvan obsoletos, se señale daño, desgaste o cualquier otra característica que pueda amenazar la seguridad durante una inspección

Parte de un sistema personal para detención de caídas (PFAS) OSHA 1926, diseñado bajo los parámetros de regulación internacional y las mas altas exigencias de calidad para trabajos con riesgo de caídas. (Resistencia mínima 5000 lbs—2272 kg).



www.linktech.com.co - linktech@lt.com.co

CSC-CERT748010



REF: LT4H-SDE



LINK ANSI Z359.11-2021 TECH®

Arnés Dieléctrico Multipropósito 4 Argollas en H con Soporte Lumbar



- **Certificado ANSI 359.11 2021**
- **Cumple OSHA 1926 subpartida M, OSHA 1910**
- **Conforme resolución colombiana 4272 de 2021**
- **Rango de Capacidad 130 Kilos - 310 Libras**
- **Reata en Poliéster de Alta Tenacidad.**
- **Material Herrajes: Dieléctricos ANSI 359.12 2019**
- **Talla : Universal**
- **Colores disponibles: Amarillo y Naranja**
- **Garantía de por Vida por defecto de Fabricación o Materiales**

USOS:



Detención de caídas



Restricción



Posicionamiento



Ascenso Descenso

Arnés multipropósito de cuatro (4) puntos de conexión especial para trabajos de posicionamiento, detención, restricción, ascenso y descenso controlado. **Inspección** Haga de la inspección una rutina antes de cada uso. Inspeccione siempre su equipo antes de cada uso para detectar daños, deterioro o mal funcionamiento. Además, se debe preparar un plan de inspección por parte de personal calificado. Se deberá archivar un registro escrito y/o electrónico de dicha inspección. **Mantenimiento** Lavar a mano con agua tibia y jabón neutro, secar colgado siempre a la sombra. Guarde su equipo en un lugar seco, libre de gases corrosivos y peligrosos, así como o fuera del contacto directo con la luz solar. **La política de seguridad de los productos LINKTECH** se basa en el estado de los artículos y no en la antigüedad. Sus artículos se pueden usar hasta que se vuelvan obsoletos, se señale daño, desgaste o cualquier otra característica que pueda amenazar la seguridad durante una inspección

Parte de un sistema personal para detención de caídas (PFAS) OSHA 1926, diseñado bajo los parámetros de regulación internacional y las mas altas exigencias de calidad para trabajos con riesgos de caídas. (Resistencia mínima 5000 lbs—2272 kg).

www.linktech.com.co - linktech@lt.com.co





Nombre de la Empresa :	ECCOSIS		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	900098858
Nombre Representante Legal :	YAMILE MARTINEZ AVILA		
Responsable SG-SST :	Jessica Tatiana Gutierrez Torres	Correo SG-SST :	hseq@eccosis.com.co
Periodo Correspondiente :	2024	Número Telefónico fijo :	6086359471
Correo Electrónico :	hseq@eccosis.com.co	Cantidad Trabajadores :	74

Código CIU	Riesgo	Actividad Económica
1856001	Riesgo I	ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN, INCLUYE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO DOCENTES QUE APOYAN LOS PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS, LA CONSULTORÍA EDUCATIVA, ORIENTACIÓN O ASESORAMIENTO EDUCATIVO, AUDITORÍA DE METODOLOGÍAS DE EVALUACIÓN; DE AUDITORÍA EDUCATIVA, LOS SERVICIOS DE PRUEBAS (EXÁMENES) EDUCATIVAS, LA ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES.

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reintroducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	Cumple totalmente	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	Cumple totalmente	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total, Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación						100.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 2/13/2025 9:37 AM

Fecha de Diligenciamiento : 2/13/2025



Representante Legal



Responsable SG-SST